



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rector@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1274/2016  
03 JUN 2016

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Informe DGAYF de fecha 27 de mayo de 2016, por el cual se eleva a consideración del Rector la propuesta de reestructuración organizacional, administrativa y financiera del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", y sus modificaciones;

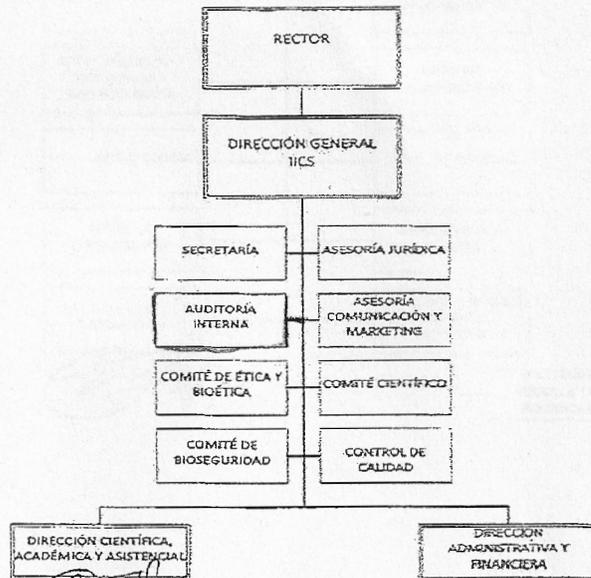
La Ley 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario N° 4774/2016;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE:

**Art. 1º.-** DISPONER la reestructuración organizacional del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:





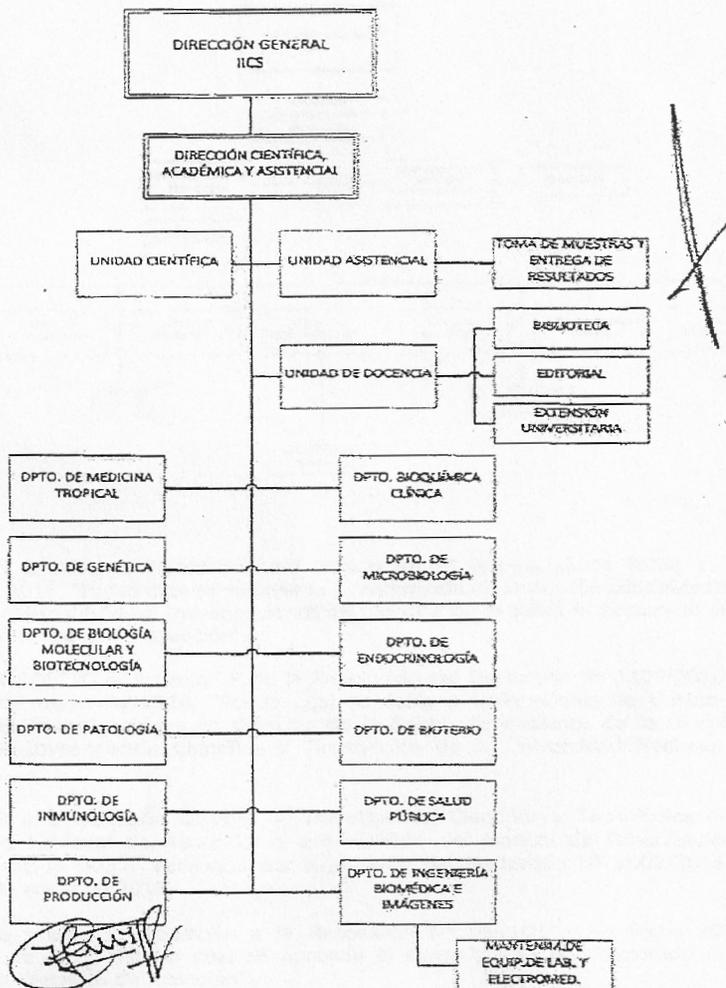
# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rector@una.py  
Teléfax: 595 - 21 - 585540/3, 385617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución No. 1274/2016  
03 JUN 2016

Art. 2º.- APROBAR la estructura organizacional de la Dirección Científica, Académica y Asistencial del Instituto de Investigaciones, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:





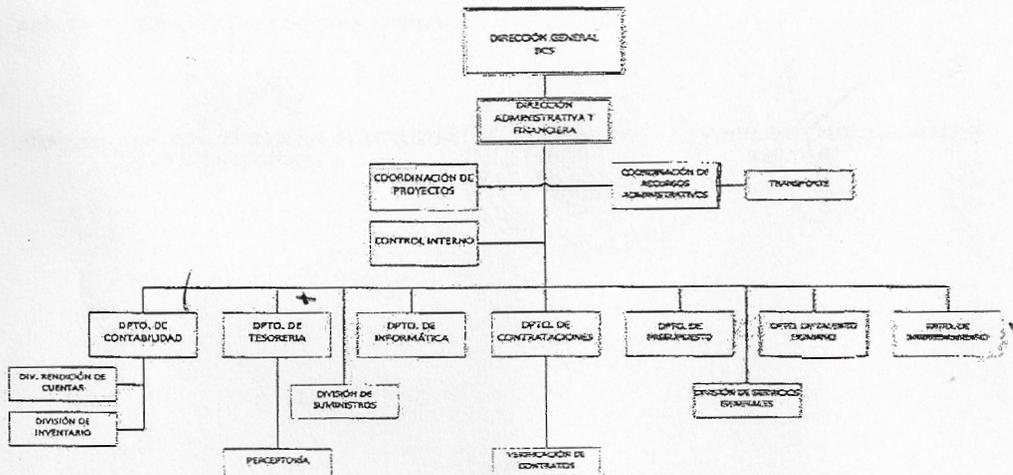
# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rector@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1274/2016  
03 JUN 2016

**Art. 3°.-** APROBAR la estructura organizacional de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Investigaciones, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:



**Art. 4°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Rectorado N° 0184/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, "Por la cual se dispone la transferencia de la gestión administrativa-financiera del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

**Art. 5°.-** DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 1105/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, "Por la cual se designa Ordenadores de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción".

**Art. 6°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción la actualización del Manual de Organización y Funciones de la DGICT aprobado por Resolución del Rectorado N° 1002/2016 de fecha 12 de mayo de 2016.

**Art. 7°.-** ANEXAR la presente disposición a la Resolución N° 0655/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 "Por la cual se aprueba el Organigrama del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".



# Universidad Nacional de Asunción

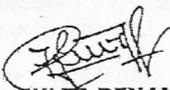
## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rector@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

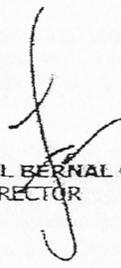
Resolución N° 1274/2016  
03 JUN 2016

Art. 8º.- La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su firma, quedando sin efecto cualquier otra disposición que la contravenga.

Art. 9º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr.  JULIO RENÁN PANIAGUA  
SECRETARIO GENERAL



  
ABEL BERNAL CASTILLO  
RECTOR